I. DATOS GENERALES	
Contrato Número:	CONTRATO DE CONSULTORIA 002 DE 2024
Contratista:	ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA
Objeto del Contrato:	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y TOPOGRÁFICOS EN LA VÍA VEREDA LA CEIBA DEL CORREGIMIENTO DE PUEBLO TAPAO DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, QUINDÍO
Valor del contrato:	TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.700.000)
Forma de Pago:	El Municipio de Montenegro cancelará al contratista el valor total del contrato, mediante pagos parciales hasta llegar al 100%, de acuerdo a los productos real y efectivamente entregados, previa entrega del acta de recibo final de los productos entregados por el Consultor a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, así: a) Un Primer pago, correspondiente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor total del contrato de consultoría, previa entrega y recibo del supervisor de los productos correspondientes al Componente Topográfico. b) Un Segundo pago, correspondiente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor total de contrato de consultoría, previa entrega y recibo del supervisor de los productos correspondientes al Componente Geotécnico c) Un Pago final, correspondiente al diez (10%) restante, con la entrega del acta de recibo final de los productos entregados por el Consultor a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. En todo caso, el último pago estará supeditado al recibo de los productos de manera satisfactoria, entendiéndose que esta condición se dará cuando sean subsanadas todas las observaciones realizadas por el supervisor del contrato Nota 1: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020
Fecha de iniciación:	13 DE NOVIEMBRE DE 2024
Plazo de Ejecución:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
Fecha de terminación del contrato:	27 DE DICIEMBRE DE 2024
Vigilancia y control:	MARTHA ELSA MARTINEZ GUZMAN Subsecretaria de Obras Públicas e Infraestructura.

II. ACTA

En el Municipio de Montenegro, a los veintiocho (28) días de noviembre de 2025, en las oficinas de la administración Municipal de Montenegro, se reunieron, la Secretaria de planeación (E) **MARTHA ELSA MARTINEZ GUZMAN ordenadora del Gasto, MARTHA ELSA MARTINEZ GUZMAN Subsecretaria de Obras Públicas e Infraestructura**, en calidad de Supervisora y ELIAS BARONA RIOS representante legal de ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA, asociación que ostenta la calidad de contratista, con el fin de **REINICIAR** el CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y TOPOGRÁFICOS EN LA VÍA VEREDA LA CEIBA DEL CORREGIMIENTO DE PUEBLO TAPAO DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, QUINDÍO", el cual se describe a continuación:

1) Que mediante oficio radicado No. OFC-ASMSC: No. 385-12-12-2024 con fecha de radicación del dia 13 de diciembre de 2024 el señor ELIAS BARONA RIOS en calidad de representante legal de ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA entrego los ESTUDIOS TOPOGRAFICOS para su correspondiente revisión.
2) Que esta subsecretaria procedió realizar la verificación correspondiente encontrando observaciones al informe, para lo cual mediante oficio E-OP-FOE-585 del 19 de diciembre de 2024, se solicitó subsanar.
3) Que mediante oficio radicado No OFC-ASMSC: No. 394-12-12-2024 del 20 de diciembre de 2024 el señor ELIAS BARONA RIOS en calidad de representante legal de ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA entrego los ESTUDIOS GEOTÉCNICOS para su correspondiente revisión.

4) Que el 27 de diciembre de 2024, de acuerdo a la situación indicada, se suspendió el CONTRATO DE CONSULTORIA No. 002 de 2024, suscrito con el señor ELIAS BARONA RIOS en calidad de representante legal de ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA, por el término de UN (01) MES Y CUATRO (04) DIAS hasta el treinta (30) de enero de 2025.

5) Dado lo anterior se constituyó una reserva presupuestal, con el fin de reiniciar el contrato en mención con el análisis y expedición de la respectiva prórroga para el cumplimiento del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 002 de 2024.

6) Que la ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA, presento las entregas requeridas en cuanto al Componente Topográfico y Componente Geotécnico y posteriormente se revisaron encontrando a cabalidad la información.

7) Que de acuerdo con lo mencionado, el plazo establecido para la suspensión ha finalizado, razón por la cual resulta procedente reiniciar el CONTRATO DE CONSULTORIA No. 002 de 2024, suscito con la ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA

1) Que en razón a todo lo anterior, las partes acuerdan reiniciar el contrato en cuestión, conforme a las siguientes clausulas: **PRIMERA:** Reiniciar la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 002 de 2024 a partir del día veinticinco (25) de noviembre de 2025.**SEGUNDA:** Adelantar los tramites administrativos a fin de expedir la correspondiente prorroga. **TERCERA**. La presente acta será publicada en la plataforma de contratación estatal SECOP II y SIA OBSERVA.**CUARTA:** Las demás cláusulas del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 002 de 2024 no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

II. FIRMAS

Para constancia se firma la presente por quienes en ella intervienen, en Montenegro Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del 2025.

MARTHA ELSA MARTINEZ GUZMAN
Secretaria De Planeacion Encargada
Ordenadora del gasto

MARTHA ELSA MARTINEZ GUZMAN
Subsecretaria de Obras Públicas e Infraestructura
supervisora

ELIAS BARONA RIOS
representante legal de
ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA

PROYECTÓ Y ELABORÓ:	Alejandro Marín Carvajal / Abogado Contratista	
REVISÓ:	Martha Elsa Martinez Guzmán / Subsecretaria de Obras Públicas e Infraestructura	
CONTROL DE CAMBIOS:	Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño (IGD). Este formato debe archivarse en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del SG-TH y estar disponible para revisión por auditorías internas o externas.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		